



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

**CONSTE** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

NSC / BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito REPMORENAINE-1015/2024, signado por el Diputado Federal Sergio Gutiérrez Luna, en su calidad de representante propietario de morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral,<sup>2</sup> y anexo consistente en una certificación de la integración del Comité Ejecutivo Estatal de morena firmada electrónicamente por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional; documentos recibidos mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales,<sup>3</sup> a través de los cuales solicitó al Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> tener por notificada la actualización en la conformación del citado comité; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>5</sup> se **ACUERDA:**

**Primero. Recepción y agréguese.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, de los cuales se ordena su impresión y glose al expediente en que se actúa, así como de las constancias relativas a su recepción emitidas por SIVOPLE; instrumentos que constan de un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado.

**Segundo. Integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos.**

**A. Planteamiento.** A través del escrito identificado con el folio REPMORENAINE-1015/2024, el promovente informó a este Instituto la actualización en la conformación del Comité Ejecutivo Estatal de morena y a su vez, solicitó reconocer el carácter de las personas que en el mismo se enlistan; para efectos de lo anterior, anexó certificación respecto de la conformación del Comité Ejecutivo Estatal de morena, firmada electrónicamente por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional.

**B. Cuestión por resolver.** Determinar lo conducente respecto de la solicitud del representante propietario de conformidad con lo previsto en las leyes de la materia.

**C. Determinación.** Se acuerda de conformidad la solicitud realizada por el representante propietario en términos de la justificación que se expone a continuación.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante Instituto Nacional.

<sup>3</sup> En adelante SIVOPLE.

<sup>4</sup> En adelante Instituto.

<sup>5</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**D. Justificación de la determinación.** Como se desprende del contenido del artículo 32, párrafo tercero, incisos a) al l) de los Estatutos del partido político nacional morena, su Comité Ejecutivo Estatal se compone por un mínimo de siete personas, en el que debe garantizarse la paridad de género y cuyos cargos serán los siguientes:

- a. Presidencia.
- b. Secretaría General.
- c. Secretaría de Organización.
- d. Secretaría de Comunicación.
- e. Secretaría de Finanzas.
- f. Secretaría de Mujeres.
- g. Secretaría de Formación y Capacitación Política.
- h. Secretaría de Jóvenes.
- i. Secretaría de Diversidad Sexual.
- j. Secretaría de Pueblos Indígenas.
- k. Secretaría de Movimientos Sociales.
- l. Secretaría de Arte y Cultura.

Respecto del cual se señala el método para la elección de las personas integrantes en el artículo 31 del citado ordenamiento.

Ahora, de la certificación firmada electrónicamente por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, así como lo que se refiere en el escrito REPMORENAINE-1015/2024, por cuanto ve a los cargos contenidos en los incisos a) al g), se advierte la conformación del Comité Ejecutivo Estatal de morena siguiente:

| COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL                |                                                      |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|
| NOMBRE                                  | CARGO                                                |
| C. GISELA DE JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ DE LEÓN | PRESIDENTA                                           |
| C. ISRAEL ALEJANDRO PÉREZ IBARRA        | SECRETARIO GENERAL                                   |
| C. ÁNGEL BALDERAS PUGA                  | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN                           |
| C. ELIZABETH OLVERA HERNÁNDEZ           | SECRETARIA DE COMUNICACIÓN,<br>DIFUSIÓN Y PROPAGANDA |
| C. JOSÉ EMANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO      | SECRETARIO DE FINANZAS                               |
| C. MARIBEL BARRÓN SOTO                  | SECRETARIA DE MUJERES                                |
| C. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ ORTEGA        | SECRETARIA DE FORMACIÓN Y<br>CAPACITACIÓN POLÍTICA   |

En ese contexto, se señala que de conformidad con lo previsto en los artículos 32, numeral 1, inciso b), fracciones I y II, así como 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional es el encargado de





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Llevar el registro de los partidos políticos nacionales, reconocer derechos y el acceso a prerrogativas, y finalmente, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lleva el libro de registro de quienes integran los órganos directivos de los partidos políticos.

Por otra parte, en términos de los artículos 23, numeral 1, inciso c) y 25, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al 34, fracción I de la Ley Electoral, es derecho de los partidos políticos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización, así como los procedimientos correspondientes; siempre y cuando sus actividades se conduzcan dentro de los causes legales.

Por lo expuesto, esta Secretaría Ejecutiva determina tener por informada la conformación del Comité Ejecutivo Estatal y reconocer la calidad de las personas que se enlistan en el presente proveído, pues como se refirió dicha integración se ajusta a lo previsto legal y estatutariamente, además de que el sustento consiste en una certificación emitida por el Instituto Nacional, que como se ha razonado, es la autoridad competente para llevar el registro de quienes integran los órganos directivos a nivel nacional y estatal de los partidos políticos con registro nacional, como lo es el caso de morena.

**Tercero. Notifíquese.** Se ordena notificar la presente determinación, mediante copia simple, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, ambas del Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General, el presente proveído, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo

NSC / BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA